



RESOLUCION GERENCIAL N° 121-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 16 de Agosto de 2013.

VISTO:

El Informe N° 089-2013-GORE-ICA-PETACC/DO de fecha 15 d agosto de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 204-2012-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 05 de Diciembre de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del PIP 167862 "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Superficial existente en los distritos de Humay, Independencia, San Clemente, Túpac Amaru Inca, San Andrés y Pisco prov. Pisco y El Carmen prov. Chincha", con Valor Referencial de S/5,846,447.39 (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 39/100 Nuevos Soles);

Que, conforme al numeral 6.4 del Capítulo VI de la Directiva de Órgano N° 008-2004-GORE-ICA-PETACC/DO – Condiciones Previas para la Ejecución de Obras Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2004-GORE-ICA-PETACC/GG, establece que "Se deberá contar con la libre disponibilidad integral del terreno, otorgado por la autoridad competente, previamente a la entrega del terreno y a la fecha de inicio oficial del plan de ejecución de la obra";

Que, conforme al artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatoria, se establece que el plazo para la ejecución de la obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla las siguientes: 1) Que se designe al inspector o al supervisor, según corresponda; 2) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo; 3) Que, la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra; 4) Que, la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación, y 5) Que, se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 187° del presente Reglamento;

Que, mediante el documento de visto, se propone la designación del Comité de Entrega de Terreno para el inicio de la Obra "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Superficial existente en los distritos de Humay, Independencia, San Clemente, Túpac Amaru Inca, San Andrés y Pisco prov. Pisco y El Carmen prov. Chincha", por lo que se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente;

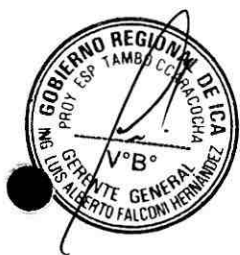
Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Obras y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a los profesionales que integrarán el Comité de Entrega de Terreno para el inicio de la Obra "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Superficial existente en los distritos de Humay, Independencia, San Clemente, Túpac Amaru Inca, San Andrés y Pisco prov. Pisco y El Carmen prov. Chincha", a los siguientes funcionarios:

Ing. Luis Alberto De la Cruz Galindo – Quién la Presidirá.
Ing. José Ghezzi Hernández – Miembro.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Comisión designada en el artículo primero de la presente Resolución, deberá coordinar previamente la fecha de entrega del Terreno para el





RESOLUCION GERENCIAL N° 121-2013-GORE-ICA-PETACC/66.

inicio de la Obra "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Superficial existente en los distritos de Humay, Independencia, San Clemente, Túpac Amaru Inca, San Andrés y Pisco prov. Pisco y El Carmen prov. Chincha".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL

